

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079 -2021-GG-SBCH

Chiclayo, 27 de julio de 2021.

VISTO:

El Memorándum N°620-2021-SBCH/GG, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N°000112-2021-SBCH/SGN de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Negocios, el Memorándum N°111-2021-SBCH/URRHH, de fecha 13 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Unidad de Recursos Humanos; para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Memorándum N°111-2021-SBCH/URRHH, de fecha 13 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Unidad de Recursos Humanos, se le encarga a la Lic. Anny Milagros Colmenares Regalado, en adición a sus funciones la Gerencia de Gestión de Negocios, a partir del 12 de mayo de 2021.

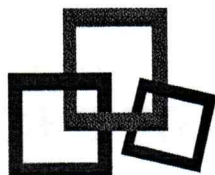
Que, con Informe N°000112-2021-SBCH/SGN, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Negocios, solicita la Regularización de la resolución de Encargatura que corresponda de Gerencia de Gestión de Negocios, que asume actualmente.

Que, mediante Memorándum N° 620-2021-SBCH/GG, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la resolución correspondiente sobre la Regularización de Resolución de encargatura de Gerencia de Gestión de Negocios, solicitud formulada por la Lic.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista

Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
03-8-2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 079 -2021-GG-SBCH

Anny Milagros Colmenares Regalado, trabajadora de esta entidad, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 032-2021-P-SBCH de fecha 30 de junio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, en vía de regularización la encargatura de la **GERENCIA DE GESTION DE NEGOCIOS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **LIC. EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ANNY MILAGROS COLMENARES REGALADO** a partir del 12 de mayo de 2021 hasta la designación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Lic. en Comercio y Negocios Internacionales Anny Milagros Colmenares Regalado, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es copia fiel del original que tengo a la orden
CERTIFICADO
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA
03-7-2021